



Posadas, 09 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N°558/2025 TC

Y VISTOS:

Los autos caratulados: “Expediente N°1671/2025 – TRIBUNAL DE CUENTAS – DECRETO CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 24 Y 31/12/25”; Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos elevó el Decreto N°2330/25 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual el Gobernador de la Provincia Lic. Hugo Mario Passalacqua resolvió declarar asueto administrativo para la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre del 2025, con motivo de las próximas festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo;

Que, en el artículo 2 de dicho dispositivo se invitó a los Poderes Legislativo, Judicial, Entes Descentralizados y Organismos de la Constitución a adherir al asueto administrativo dispuesto;

Que, este Organismo comparte el criterio del Poder Ejecutivo Provincial, entendiendo que facilitar el descanso en los días previos a las fiestas favorece los vínculos familiares y afectivos, posibilitando la organización de los festejos y el traslado de los agentes y de los administrados en general;

Que, no obstante coincidir con el espíritu y motivaciones expresados en el Decreto en cuestión, el artículo 2 de la Resolución II - N°1 de este Tribunal establece que la figura de asueto administrativo no conlleva la inhabilidad del día a los efectos del cómputo de los plazos legales para rendir cuentas, ni alcanza a la totalidad de los agentes del Organismo;

Que, por ello, con el fin de asegurar la certeza en el cómputo de los plazos y respetar la igualdad en el goce del descanso para la totalidad de los empleados, corresponde declarar feriado administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2025, considerándolos inhábiles a todos los efectos;

Que, toman conocimiento las Vocalías, por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del artículo 8 de la Ley I - N°3;

Que, interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del artículo 15 de la Ley I - N°3;

Que, en consecuencia, procede el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR feriado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones los días 24 y 31 de diciembre del 2025, con motivo de las próximas festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo.

ARTÍCULO 2.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior y a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa a los fines de su publicación y notificaciones que correspondan. Oportunamente, ARCHÍVESE.

ACUERDO N°370/2025 TC Punto 6

SC/RD